



Universidad Nacional de Lanús

095/08

Lanús, 15 de septiembre de 2008

VISTO, el Expediente N° 1644/08, correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior del año 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado en el Expediente indicado en el Visto se tramita la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Planificación Logística formulada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico;

Que esta modificación responde a una observación efectuada por el Ministerio de Educación y consiste en aclarar que el título terciario que se requiere para ingresar al Ciclo de Licenciatura mencionado debe tener una duración no menor a dos años y medio;

Que con excepción de los cambios mencionados, el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Planificación Logística se mantiene tal cual fue aprobado por la Resolución CS N° 063/07 y modificado por la Resolución CS N° 118/07;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que en su 7ª Reunión de 2008, de fecha 10 de septiembre de 2008, este cuerpo ha tratado la mencionada modificación al plan de estudios y no ha formulado objeciones al mismo;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 31, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzoppapa



Universidad Nacional de Lanús

095/08

ARTICULO 1º: Modificar las condiciones de ingreso al Ciclo de Licenciatura en Planificación Logística de acuerdo a las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación, las cuales quedarán redactadas como se indica en el Anexo de 1 (una) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzoppapa



ANEXO

1. Condiciones de ingreso al Ciclo de Licenciatura en Planificación Logística

Para el ingreso se deberá acreditar título terciario o tecnicatura universitaria de instituciones reconocidas por la jurisdicción competente, que tengan una carga horaria mínima de 1130 horas y una duración no menor a dos años y medio de cursada, y que pertenezcan a alguna de las siguientes disciplinas:

- Administración y Ciencias Económicas/Comercialización y Marketing

Técnico en Contabilidad y Costos
Técnico Superior en Comercialización
Técnico Superior en Marketing
Bachiller en Economía
Técnico en Comercio Internacional
Analista en Comercio Internacional
Analista en Desarrollo/Administración de Recursos Humanos
Técnico Superior en Seguridad e Higiene del Trabajo
Técnico en Relaciones Comerciales Internacionales

- Administración Pública

Bachiller Universitario en Relaciones Internacionales
Técnico Universitario en Asuntos Municipales

- Transporte

Técnico Universitario en Logística de la Empresa
Analista Universitario en Tecnologías Viales y Transporte
Técnico Universitario en Logística
Técnico en Transporte
Técnico Universitario en Seguridad vial y Transporte
Administrador de Transporte Marítimo Internacional
Técnico en Logística
Bachiller Universitario en Aviación Comercial
Técnico Superior en Administración Aeronáutica

- Turismo

Técnico Superior Universitario en Turismo
Técnico Universitario en Emprendimientos Turísticos
Analista en Administración Turística
Técnico Universitario en Gestión de Empresas

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzoppapa



Universidad Nacional de Lanús

095/08

Técnico en Turismo

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzoppapa